

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de plazas de Colaboradores científicos del C. S. I. C., especialidad de «Filología Griega», por la que se convoca a los opositores.

Una vez constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de «Filología Griega», con destino en el Instituto «Antonio de Nebrija», acordó convocar a los opositores admitidos por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 4 de octubre de 1971, para el día 4 de febrero de 1972, a las diecisiete horas, en los locales del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» (Duques de Medinaceli, 4, Madrid), en lugar de para el día 10 de enero de 1972, según se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de diciembre de 1971. Los opositores actuarán por orden alfabético.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de enero de 1972.—El Presidente del Tribunal, Francisco Rodríguez Agradós.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre a plazas de Colaboradores científicos del C. S. I. C., especialidad de «Filología y Crítica Textual Bíblica», por la que se convoca a los opositores.

Una vez constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de «Filología y Crítica Textual Bíblica», con destino en el Instituto «Benito Arias Montano», acordó convocar a los opositores admitidos por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 4 de octubre de 1971, para el día 4 de febrero de 1972, a las diez horas, en los locales del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» (Duques de Medinaceli, 4, Madrid), en lugar de para el día 11 de enero de 1972, según se había publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de diciembre de 1971. Se efectuará sorteo por el que se señale el orden de actuación de los opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal, Carmen Muñoz Abad.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre a plazas de Colaboradores científicos del C. S. I. C., especialidad de «Química Física», por la que se convoca a los opositores.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Química Física», adscritos al Instituto de Química Física «Rocasolano», acordó convocar a los opositores admitidos por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 2 de octubre de 1971, para el día 11 de febrero de 1972, a las diecisiete horas, en los locales del Instituto de Química Física «Rocasolano», calle de Serrano, número 118, Madrid, para su presentación y comienzo de los ejercicios correspondientes. El orden de actuación de los opositores será el que aparece en la resolución por la que se publica la lista de admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de enero de 1972.—El Presidente del Tribunal, Jesús Morcillo Rubio.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal de oposición para cubrir plaza en la Escala de Auxiliares de Segunda del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión por la que se publica lista de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, complementaria de la aprobada por Resolución de 4 de noviembre de 1971.

En cumplimiento de lo prevenido en la base 4.ª de la convocatoria de oposición para cubrir plazas de la Escala de Auxiliares de Segunda del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión, publicada por Resolución de la Delegación General de fecha 25 de mayo de 1971 (Boletín Oficial del Estado, número 100, de 6 de julio), a continuación se relacionan los aspi-

rantes admitidos a la práctica de los ejercicios y que habían sido omitidos en las listas aprobadas por la Resolución del Tribunal de oposición de 4 de noviembre próximo pasado, significando que la clave alfabética que figura a la izquierda de los apellidos de los aspirantes corresponde a las siglas de la provincia del lugar de su residencia:

8.485	MU	Barceló García, Francisco.
8.486	MU	Botella Garjón, Ramón.
8.487	VI	Fernández Pérez, Mario.
8.488	CS	Miralles Fuster, Juan Manuel.
8.489	Z	Osa Montori, Jesús.
8.490	MU	Ruiz Endrino, Gregorio.
8.491	MU	Soler Belda, Francisco.

Al propio tiempo a continuación se relacionan los aspirantes excluidos y que por omisión no se incluyeron en la lista de la Resolución anteriormente aludida. Las claves que expresan las causas de exclusión figuran a la izquierda de los apellidos de dichos aspirantes, y son las siguientes:

Número 1.	Por no tener la edad requerida.
Número 2.	Presentación de instancia fuera de plazo.
Número 3.	Abono de derechos fuera de plazo.
Número 4.	Por no abonar derechos de examen.
Número 5.	Por no tener título.
Número 6.	Por no haber cumplido el Servicio Social.
Número 7.	No ser español.

356	2, 3	Aguilera Torres, Antonio.
357	2	Almazán Muñoz, Francisco.
358	4	Baza Méndez, Jesús María.
359	2	Caivo Iglesias, Flora María.
360	4	Casado Muñoz, Purificación.
361	2, 4	Díaz Piñeiro, María Dolores.
362	2, 3	Domínguez Méndez, Carlos.
363	2, 3	González González, Manuel Narciso.
364	2	Ruiz Reguera, Olga.
365	2, 3	Lázaro Reguero, María Luisa.
366	2, 4	Leon Callego, Diego.
367	2, 4	Martín Hernández, María José.
368	2, 3	Méndez Padrón, Carmen Dolores.
369	2, 3	Miera García, Antonio.
370	1, 2, 4	Sánchez García, Rosa María.
371	2	Tomás Azanza, Ignacio.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Rafael Martínez Emperador.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir cinco plazas de Ingeniero Técnico de Grado Medio de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Ingeniero Técnico de Grado Medio en este Instituto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y habiendo cumplido los requisitos que determina el apartado d) del artículo 6.2, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales. Características de la plaza.

1.1. Número de plazas.—Se convocan cinco plazas de Ingenieros Técnicos de Grado Medio pertenecientes a la plantilla de este Instituto. Dichas plazas estarán remuneradas con cargo a las cantidades consignadas en los presupuestos anuales de este Instituto, aprobados por el Consejo de Ministros.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español de uno u otro sexo.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Grado Medio o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal.—Se tendrán en cuenta en el concurso los siguientes méritos:

a) Trabajos realizados o publicados sobre materias relacionadas con la producción y control de semillas.

b) Haber disfrutado beca de este Instituto con aprovechamiento satisfactorio a juicio del Organismo.

c) Conocimiento de idiomas.

3. Solicitudes

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Los méritos personales a que se refiere el epígrafe 2.2 que el aspirante posea, acompañando justificantes de los mismos.

3.2. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. Plazo de presentación.—La presentación de solicitudes se realizará en los treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (Ciudad Universitaria, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.—El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer los recursos que se señalan en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.—El Tribunal estará compuesto por dos Ingenieros Técnicos de Grado Superior y un Ingeniero Técnico de Grado Medio, todos ellos del Instituto.

5.3. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Programa.—La oposición constará de una prueba teórica y otra práctica, referentes al contenido de los temas que figuran en el anejo a esta Resolución.

6.2. Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de anticipación, al menos, el orden establecido en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de las mismas.

6.5. Desarrollo de las pruebas selectivas.—La prueba teórica será escrita. Consistirá en exponer, en un tiempo máximo de cuatro horas, las cuestiones sacadas del programa y propuestas por el Tribunal. Durante el desarrollo de la misma los concursantes estarán debidamente aislados y sin poder hacer uso de bibliografía alguna.

La prueba práctica se realizará individualmente, tanto en laboratorio como en campo o almacén, consistiendo en contestar a las preguntas o determinaciones en el temario práctico del programa.

6.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Clasificación de los ejercicios

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.—La calificación de los concursantes se efectuará de la siguiente forma:

1.º Oposición: Los ejercicios de la prueba práctica y los de la teórica serán calificados separadamente con una puntuación de cero a diez, obteniéndose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición.

2.º Concurso: Los méritos alegados serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por trabajos realizados o publicados sobre la producción y control de semillas	De 9 a 4
b) Por haber disfrutado beca del Instituto de Semillas, obtenida por concurso, y haber tenido actuación satisfactoria a juicio del Director de dicho Organismo	De 0 a 4
c) Conocimiento de idiomas:	
Inglés, traducción	De 0 a 0,5
Inglés hablado	De 0 a 1
Otros idiomas, traducción	De 0 a 0,25
Otros idiomas, hablado	De 0 a 0,50

Los conocimientos de idiomas se justificarán por pruebas orales y escritas.

3.º Calificación definitiva: Se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la oposición y en el concurso.

Los aspirantes que alcancen una puntuación inferior a cinco puntos no podrán ser aprobados para el desempeño de los puestos objeto de este concurso-oposición.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.—El aspirante presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo

con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

c) Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exento del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalado en este apartado.

d) Título de Ingeniero de Grado Medio o copias autorizadas del mismo.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos concretos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Expedientes.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia, en el artículo 4.º. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.—Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento, que será provisional durante seis meses. Finalizado dicho periodo, si el comportamiento del interesado ha sido satisfactorio a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

Los Ingenieros Técnicos de Grado Medio que hayan disfrutado beca del Instituto a satisfacción del Director del mismo no precisarán el periodo de prácticas de seis meses antes citado.

El Director del Instituto extenderá tanto el nombramiento provisional como el definitivo.

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. Norma final

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

ANEJO UNICO

TEMAS PARA LA PRUEBA TEÓRICA

Tema 1. La semilla: anatomía; fisiología; tipos; concepto agrícola de semilla.

Tema 2. Legislación española acerca de la producción y comercio de semilla. Organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 3. Concepto de especie, variedad, clon. Cultivar y estirpe. Aplicación de estos conceptos a las plantas cultivadas en España.

Tema 4. Análisis de semillas. Análisis de pureza. Semillas puras. Semillas de malas hierbas. Identificación de semillas de plantas cultivadas y de malas hierbas por caracteres morfológicos y fisiológicos. Semillas de otras plantas cultivadas. Identificación de componentes. Normas nacionales e internacionales para la denominación de la pureza (normas ISTA). Colecciones de semillas. Usos de claves.

Tema 5. Análisis de semillas. Determinación de la facultad germinativa. Reconocimiento de gérmenes normales y anormales, semillas duras, muertas y frescas no germinadas. Métodos de germinación en laboratorio. Determinación de la germinación en invernadero o en campo. Aplicación a las especies cultivadas en España. Normas nacionales e internacionales sobre germinación (normas ISTA).

Tema 6. Análisis de semillas. Otras determinaciones. Contenido de humedad. Determinación por métodos de desecación, electrométrica o de destilación. Aplicación a las distintas clases de semillas producidas en España. Normas nacionales e inter-

nacionales (normas ISTA). Composición cariológica de nuestras semillas. Técnicas de preparación para la determinación de la composición cariológica. Aplicación especial a la semilla de remolacha azucarera. Métodos de ensayo en Laboratorio, invernadero y campo.

Tema 7. La sanidad de la semilla. Parasitos animales. Ciclos biológicos. Formas de transmisión. Aplicación a las especies cultivadas en España. Medios de lucha. Hongos, bacterias y virus. Ciclos biológicos. Formas de transmisión. Medios de lucha.

Tema 8. Técnicas de obtención de semillas libres de parasitos y enfermedades. Métodos de determinación de parasitos y enfermedades en muestras de semillas. Certificado de Sanidad.

Tema 9. Características comerciales de las semillas. Grados. Calidades. Clasificaciones comerciales aplicadas a las semillas de plantas cultivadas en España.

Tema 10. Principios de selección de plantas autóгамas y alógamas. Selección conservadora de semilla de base y de otras categorías genéticas para la obtención de semillas comerciales. Técnicas de cultivo de obtención de estas semillas, con aplicación a las especies cultivadas en España.

Tema 11. Cultivo de plantas agrícolas y hortícolas. Labores de preparación del terreno. Siembra. Abonado. Labores culturales. Sistemas de recolección. Lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas. Aplicación a las especies cultivadas en España.

Tema 12. Cultivos destinados a la producción de semillas. Condiciones del terreno de siembra. Condiciones de aislamiento. Normas especiales de cultivo en cuanto a preparación del terreno, siembra, abonado, labores culturales, recolección y lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas. Maquinaria especial de recolección de semillas.

Tema 13. La producción de semilla en España. Distribución geográfica. Datos estadísticos. Valoración. Entidades productoras de semillas. Agricultores multiplicadores de semilla y su relación con los seleccionadores, con los colaboradores y con los Organismos oficiales.

Tema 14. Comercio de semillas. Normas de actuación de mayoristas y minoristas. Organización y funcionamiento del Servicio de Defensa contra Fraudes. Reclamaciones que los agricultores pueden formular por defectos de calidad.

Tema 15. Ensayos de reconocimiento de variedades. Métodos de ensayo de adaptación, productividad y calidad de semillas de plantas cultivadas. Métodos de ensayo para pre y post-control de semillas con aplicación a los sistemas de certificación.

TEMAS PARA LA PRUEBA PRÁCTICA

Tema 1. Conocimiento de material y equipo propio de las Estaciones de Ensayo de Semillas.

Tema 2. Prácticas de análisis de semillas. Pureza. Poder germinativo. Gérmenes anormales. Reconocimiento cariológico.

Tema 3. Identificación de semillas de distintas variedades.

Tema 4. Características de plantas afectadas de virosis. Reconocimiento de insectos vectores de virosis. Práctica de la prueba de la callosa.

Tema 5. Prácticas de campo sobre cumplimiento de normas y determinación de mínimos en cultivos destinados a la producción de semillas.

Tema 6. Prácticas en almacén sobre muestreo y aplicación de las normas para el precintado de semillas.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 sobre rectificación de errores en la Orden de 30 de septiembre sobre convocatoria concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.

Hmo. Sr.: El «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre pasado, insertó la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre último, sobre convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.

Advertido un error en los términos de aquélla se subsana de acuerdo con las disposiciones vigentes, haciendo constar que el apartado c) de la base número 2.1 debe quedar redactado así: «Haber cursado los estudios necesarios para la obtención del título de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola, y Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.»

En consecuencia, el plazo de presentación de instancias termina a los treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.

FONTANA CODINA

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.